

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT. 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**

DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número **1017189572**, actuando como propietario del establecimiento de comercio D. ESKEY TECHNOLOGICAL SOLUTIONS con NIT N°1.017.189.572-6 con domicilio actual en MEDELLÍN, ANTIOQUIA, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas en su conjunto denominadas **LAS PARTES**, de común acuerdo, convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es la institución que representa la consolidación de una iniciativa técnica y científica para la salud. Como Instituto de investigación, innovación y gestión del conocimiento en ciencias biomédicas, el IDCBIS provee servicios e insumos biológicos humanos, en pro de la salud individual y colectiva para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad en Colombia, con los más altos estándares de calidad.
2. El IDCBIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, organizada como entidad de ciencia y tecnología, con participación de personas públicas y privadas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada al sector salud del Distrito Capital y bajo el control y vigilancia de la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
3. Así mismo, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 a 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.
4. En cumplimiento de su misionalidad, el IDCBIS, cuenta con un grupo de investigación en medicina transfusional, tisular y celular (GIMTTYC), el cual quedó reconocido ante el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Minciencias, en la categoría A1 en el marco de la Convocatoria 894 de 2021, este grupo orienta sus acciones al desarrollo en tres (03) áreas principales en salud, Medicina Transfusional (1), Terapia Ingeniería Tisular (2) y Terapia Celular (3). Su objetivo es identificar problemáticas en salud en las áreas en mención, con el fin de contribuir en la solución de estas, a través del desarrollo de proyectos de investigación con base en criterios éticos, que generen nuevo conocimiento, fortalezcan la formación de investigadores, consoliden redes de investigación. Dicho grupo, actualmente desarrolla las líneas de investigación: 1) Investigación en fisiología y patología de la hematopoyesis para el desarrollo e innovación clínica, 2) Investigación para el fortalecimiento organizacional, la innovación y competitividad del IDCBIS, como actor de Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTel), 3) Investigación para la Apropiación Social de la Ciencia y la Cultura Científica, 4) Investigación y desarrollo de productos biofarmacéuticos (proteínas recombinantes, fitoterapéuticos) y su potencial aplicación clínica, 5) Investigación y desarrollo de ingeniería regenerativa, 6) Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en medicina transfusional e inmunohematología avanzada, 7) Investigación y desarrollo en terapias avanzadas (terapia celular, terapia génica) y su aplicación clínica. Dichas propuestas fueron presentadas por el IDCBIS como proponente, para acceder a recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR).
5. En el marco de las actividades de creación de mecanismos de apropiación social del conocimiento y en la ejecución del proyecto de regalías para la construcción de una sociedad de ciudadanos apropiados bajo la temática de hábitos de vida saludable, cuyo ejecutor es el IDCBIS en el cual se gestó la línea de apropiación

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

social, la ciencia y la cultura científica, el Instituto en su calidad de organización mixta, participó de la convocatoria en salud impulsada desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), para la financiación de proyectos en la Asignación para la inversión regional 40% del sector de inversión salud y protección social, con el proyecto denominado: "Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento para la construcción de una cultura científica en salud orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá - región Bogotá". Dicha propuesta fue presentada por el IDCBIS como proponente, el proyecto en mención, cumplió con los requisitos generales de viabilizara. Así mismo, fue aprobado en la sesión Órgano Colegiado de Administración y decisión Centro Oriente (OCAD) del 3 de enero de 2023, donde a su vez se ratificó al IDCBIS como ejecutor designado conforme a lo definido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, con aprobación al proyecto, con el código BPIN 2021000050017.

- La adquisición de la Cámara Híbrida Profesional (Cuerpo Solamente), los Objetivos Zoom 70-200mm f/2.8 y 18-105mm f/4, el Sistema de Micrófonos Inalámbricos Duales, la Luz de Video LED RGB Portátil, el Estabilizador Motorizado de 3 Ejes, las Tarjetas de Memoria SD de Alto Rendimiento 4K, el Cargador Universal de Baterías, la Maleta/Mochila de Transporte Profesional, es estrictamente necesaria y pertinente para el cumplimiento de la finalidad del proyecto BPIN 2021000050017, denominado: "Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento para la construcción de una cultura científica en salud orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá - región Bogotá". Estos equipos constituyen el último tramo y componente programado para la ejecución, enfocándose en la realización audiovisual requerida para las etapas de atracción y fidelización del público objetivo. Dada la naturaleza de la Entidad como Instituto de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) y su rol como ejecutor del proyecto de regalías, la calidad técnica y la veracidad científica de los contenidos de Apropiación Social del Conocimiento son imperativas.
- La adquisición de los equipos está directamente ligada a la Línea de Apropiación Social de la Ciencia, a la Cultura Científica (línea 3 del GIMTTYC) y al proyecto BPIN. El material audiovisual de alta calidad es el vehículo principal para robustecer las diversas estrategias comunicativas del programa "Respira" en hábitos de vida saludable en la región Centro Oriente. Calidad y Credibilidad Científica.
- De ahí que, la Cámara Híbrida (4K, 10-bit 4:2:2, IBIS) y los Objetivos f/2.8 y f/4 constantes, son esenciales para obtener imágenes nítidas, con baja profundidad de campo y excelente rendimiento en diversas condiciones de luz, lo cual es fundamental para la creación de contenido y seguimiento de eventos estratégicos. Así mismo, el Sistema de Micrófonos Inalámbricos Duales (SNR80 dB) asegura la claridad y la inteligibilidad del mensaje de salud en entrevistas y testimonios en campo, eliminando ruidos distractores, permitiendo la utilidad del testimonio el cual se puede presentar en espacios con una gran cantidad de ruido lo que conlleva un resultado con mala calidad y que requiere un trabajo posterior. Finalmente, la Luz LED RGB Portátil (CRI de 95) garantiza una reproducción de color precisa para la documentación de elementos biológicos o informativos, evitando distorsiones que conllevarían a una mala interpretación de los mensajes sobre hábitos de vida saludable en la socializaciones que se realiza para la comunidad científica.
- Es así que, los equipos requeridos son de vital importancia en razón a su naturaleza portátil y de alto rendimiento, lo que permite la movilización eficiente a las locaciones donde se desarrollan los convenios suscritos por el Instituto con universidades, bancos de sangre y entidades públicas de Tunja, Bucaramanga, Cúcuta, Bogotá y Cundinamarca, evitando así un gasto en transporte adicional para los mismo.
- Así mismo, el Estabilizador de 3 ejes, el cargador de baterías y la batería portátil, además, la Maleta/Mochila de Seguridad son elementos de agilidad y seguridad indispensables para los cubrimientos en campo, protegiendo la inversión y minimizando los riesgos operativos durante los desplazamientos interurbanos.
- En consecuencia, la adquisición de los bienes descritos, es imprescindible para el desarrollo y finalización exitosa del proyecto BPIN 2021000050017 y para la consolidación de la misión institucional del IDCBIS como actor relevante del SNCTel.
- Que, en el marco de la ejecución del proyecto se encuentra programada la compra de elementos, accesorios y equipos audiovisuales para grabación de video y audio, luces, y demás elementos requeridos para la realización audiovisual para las etapas de atracción y fidelización como mecanismo de comunicación de la

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- 0297 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

ciencia para generar apropiación social del conocimiento. Este material se utilizará para robustecer diversas estrategias comunicativas en hábitos de vida saludable en la región Centro Oriente comprendida por las ciudades de Tunja, Bucaramanga, Cúcuta, Bogotá y todos los municipios de Cundinamarca. Los convenios con las universidades, bancos de sangre y entidades públicas de estas ciudades con el programa de comunicación Respira del proyecto BPIN 2021000050017.

13. Finalmente, el IDCBIS tiene contemplada la adquisición de bienes, insumos y servicios, encaminados al logro de los objetivos y desarrollo de los grupos operativos y misionales del Instituto
14. Que para el día seis (06) de marzo de 2026, mediante Invitación a cotizar IDCBIS-CD-R-2626-2026, el IDCBIS invita a presentar propuesta con objeto. "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2021000050017 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
15. Que, la oferta allegada fue objeto de evaluación Jurídica, Técnica, comercial y Económica, por lo que se evidencia que el proveedor DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO cumple con las condiciones exigidas por el IDCBIS.
16. En consecuencia, el IDCBIS en aras de garantizar la adquisición del presente objeto contractual, se asignó recursos según el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal SPGR - CDP N° 2626 del 02 de marzo de 2026.
17. El presente Contrato de compraventa se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se detallan:

OBJETO
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2021000050017 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a. Desarrollar el objeto del contrato en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo, de acuerdo con las condiciones y especificaciones. b. Mantener el precio de los ítems de la vigencia del contrato en virtud de lo estipulado en la propuesta económica correspondiente. c. Garantizar que los productos a entregar sean nuevos, y estén en excelente estado de presentación sin roturas, rayones o abolladuras. d. Entregar los productos que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en el almacén general del IDCBIS, ubicado en Bogotá, D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de los productos estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y previamente aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica y/o Brochure si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. PARÁGRAFO TERCERO. Cada entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número del contrato, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la radicación de la factura. PARÁGRAFO CUARTO. En caso de entregar los productos con nota de remisión, ésta deberá estar valorizada y contener el número del contrato que ampara dicha transacción. e. Asumir y cancelar los gastos del traslado de los productos a los sitios indicados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, así como los demás costos que se causen para el cabal cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. PARÁGRAFO. En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. f. Ofrecer garantía mínima de un año por defectos de fabricación en los casos que así sea requerido, excepto en aquellos productos que por su composición y vida útil manejen tiempos menores. PARÁGRAFO. En caso de entregar productos con tiempos de garantía que

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

no se ajusten a lo anteriormente establecido, su recepción estará condicionada el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión. g. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. h. Los productos deberán estar empacados garantizando en su llegada y entrega al IDCBIS, el buen estado y limpieza y libres de humedad y manchas. i. Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato. j. Verificar y coordinar con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, el cronograma de actividades para la entrega de los productos en las fechas, horas y lugares indicados. k. El proveedor se compromete a cumplir con el tiempo máximo de entrega de cada una de las referencias, indicado en su cotización. Este tiempo está dado en días hábiles (lunes a sábado) e inicia a partir del momento de aprobación de la producción por parte del IDCBIS. l. El grupo de Gestión de las Comunicaciones y Relaciones Institucionales, y en cabeza del supervisor del contrato, verificarán el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no aceptarse los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas m. La entrega de los equipos se debe realizar de manera coordinada con el supervisor encargado o designado por el IDCBIS y debe ser de manera presencial en el almacén IDCBIS n. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. o. El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan. p. En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento establecido por el IDCBIS para tal fin. q. Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato. r. Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. s. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. t. El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. u. Durante la ejecución del contrato el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020 y artículo 2 Decreto 634-2013. v. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales. b. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. c. Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. d. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del Instituto. e. Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por dos (02) meses contados a partir de la fecha de la aprobación de las pólizas exigidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES"

VALOR

El valor del contrato se estipulará en CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.270.000) y se facturará de acuerdo con los valores de la cotización del 13 de marzo de 2026 y anexo número uno emitida por DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO toda vez que el valor y especificaciones de la necesidad presentada se ajustan a la solicitada por el grupo técnico del proceso.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRICTAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

No.	ÍTEM	CARACTERÍSTICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Cámara (SOLO CUERPO) - Híbrida ideal para fotografía y video	<p>Descripción: Cámara Digital Híbrida de Lentes Intercambiables (Mirrorless), de cuerpo solamente (Body Only), que cuente con un Sensor de Imagen Full Frame (Formato Completo) o, como mínimo, un sensor APS-C de alta resolución (33 Megapíxeles), equipado con un Sistema de Estabilización de Imagen de 5 Ejes integrado en el Cuerpo (IBIS); la cámara debe tener una capacidad de grabación de video mínima de 4K a 60 fps (fotogramas por segundo) con muestreo de color de al menos 10-bit 4:2:2 internamente o externamente vía HDMI, soportando perfiles logarítmicos (ej. S-Log, C-Log, V-Log) para facilitar la postproducción; el sistema de enfoque automático debe ser de Detección de Fase, en el sensor con seguimiento avanzado de ojos y rostros; el cuerpo debe ser de aleación de magnesio o material robusto con sellado contra polvo y humedad, y debe contar con un visor electrónico de alta resolución y doble ranura para tarjetas de memoria SD/CF express para garantizar la seguridad y eficiencia del flujo de trabajo profesional. Este producto debe tener garantía de 1 año por el fabricante.</p> <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>	1	\$10.084.034	\$1.915.966	\$12.000.000	\$12.000.000
2	Lente 18-105 mm F4	<p>Descripción: El requerimiento es la adquisición de un Objetivo Fotográfico y de Video (Lente) de Distancia Focal Zoom Estándar con un rango de 18 mm a 105mm y una Apertura Máxima Constante de f/4 en toda su extensión focal, lo que garantiza una exposición uniforme durante el zoom y un buen rendimiento óptico; el diseño óptico debe incorporar elementos esféricos y de dispersión extra baja (ED/AS) para corregir la distorsión, el astigmatismo y las aberraciones cromáticas, cruciales para la calidad de video; debe incluir un sistema de Estabilización de Imagen Óptica (IS/VR/OS) integrado para la mitigación del temblor de la cámara; además, se requiere un mecanismo de zoom motorizado (Power Zoom) que permite transiciones de zoom suaves y controladas, junto con un motor de enfoque automático rápido y silencioso para asegurar un rendimiento discreto durante las grabaciones de video; el objetivo debe ser compacto y resistente, con un mecanismo de enfoque interno para mantener la longitud constante. Es</p>	1	\$ 2.478.992	\$ 471.008	\$ 2.950.000	\$ 2.950.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRICTAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

		importante que este lente sea compatible con la cámara híbrida requerida en el punto 1. Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante. Marca y/o Referencia: N/A Presentación: Unidad					
3	Lente 70-200 mm F2.8	Descripción: El requerimiento es la adquisición de un Objetivo Fotográfico y de Video (Lente) de Distancia Focal Zoom con un rango nominal de 70 mm a 200 mm y una Apertura Máxima Constante de f/2.8 en todo su rango focal, indispensable para el trabajo en condiciones de baja luminosidad y para lograr una baja profundidad de campo; el diseño óptico debe incorporar elementos de baja dispersión (LD/UD/ED) para minimizar las aberraciones cromáticas y el fringing y debe contar con un motor de enfoque automático (AF) rápido y silencioso (lineal) para el seguimiento de sujetos; la construcción externa debe ser robusta, con sellado contra el polvo y la humedad, y la unidad debe incluir un sistema de Estabilización de Imagen Óptica (OSS) compatible con IBIS + modos especiales para video / panning / movimiento, integrado para compensar el movimiento de la cámara a largas distancias focales; adicionalmente, el objetivo debe poseer un mecanismo de enfoque interno para mantener una longitud física constante y una rosca frontal para filtros de tamaño estándar (ej. 77 mm o superior). Es importante que este lente sea compatible con la cámara híbrida requerida en el punto 1. Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante. Marca y/o Referencia: N/A Presentación: Unidad	1	\$ 9.117.647	\$1.732.353	\$10.850.000	\$10.850.000
4	Tarjeta SD de 128 gigas	Descripción: El requerimiento es la adquisición de Tarjetas de Memoria SD (Secure Digital) de Alto Rendimiento, diseñadas específicamente para soportar grabaciones de video en formato 4K Ultra HD y ráfagas de fotografía de alta resolución, para lo cual deben cumplir obligatoriamente con la Clase de Velocidad UHS-I U3 y la Clase de Velocidad 30 (V30); la tarjeta debe garantizar una velocidad mínima de escritura secuencial de 90 MB/s, con una capacidad máxima de velocidad de escritura de hasta 200 MB/s para el manejo eficiente de datos de alta tasa de bits (bitrate), además de contar con protección contra escritura accidental y ser resistente a condiciones extremas de temperatura, humedad y rayos X.	2	\$ 252.101	\$ 47.899	\$ 300.000	\$ 600.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRICTAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

		asegurando así la integridad y fiabilidad de la información crítica grabada por la Entidad. Este producto debe tener una garantía mínima de 30 días. Marca y/o Referencia: N/A Presentación: Unidad					
5	Batería recargable para cámaras	Descripción: Batería recargable Capacidad 16.4Wh (7.2V/2280mAh). Recargable de iones de litio. Para cámaras híbridas. Fuente de alimentación de la serie Z de alta capacidad para cámaras digitales compatibles. Compatible con la cámara híbrida descrita en el punto 1. Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante. Marca y/o Referencia: N/A Presentación: Unidad	2	\$ 407.563	\$ 77.437	\$ 485.000	\$ 970.000
6	Cargador de baterías de cámara híbrida	Descripción: El requerimiento es la adquisición de un Cargador de Batería diseñado para la gestión de energía de cámaras híbridas profesionales, el cual debe ser compatible con baterías de ion de litio de alto rendimiento tipo NP-FZ100. Este dispositivo debe ofrecer una carga segura y eficiente, preferiblemente con capacidad de carga rápida y la habilidad de cargar una o múltiples baterías simultáneamente, integrando un monitoreo del estado de carga para prevenir daños por sobrecalentamiento o sobrecarga. Además, debe incluir indicadores visuales claros (como LEDs o pantalla LCD) para mostrar el progreso, operar con un voltaje de alimentación de amplio rango para uso internacional, poseer un diseño compacto y robusto para el trabajo en campo, y contar con múltiples circuitos de protección contra fallos para asegurar la integridad tanto de la batería como del equipo. Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante. Marca y/o Referencia: N/A Presentación: Unidad	2	\$ 546.218	\$ 103.782	\$ 650.000	\$ 1.300.000
7	Estabilizador para cámaras y celulares en combo	Descripción: Estabilizador Motorizado de 3 Ejes (Gimbal) de diseño compacto y ultraligero, que debe garantizar una estabilidad superior y fluidez en la captura de video profesional, siendo indispensable su compatibilidad dual mediante soportes ajustables para cámaras Mirrorless o DSLR compactas (con una capacidad de carga mínima o Payload 1.2 kg y dispositivos móviles inteligentes; el sistema debe incorporar tecnología que permita la transición rápida entre los formatos de grabación horizontal y vertical para adaptarse a la producción de contenido multiplataforma, y debe ofrecer diversos	1	\$ 6.008.403	\$ 1.141.597	\$ 7.150.000	\$ 7.150.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRICTAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

		<p>modos de seguimiento y bloqueo (ej. Pan Follow, POV) para agilizar la operación; además, para garantizar la agilidad y performance requerida, el estabilizador debe tener una autonomía de batería 8 horas de uso continuo y contar con conectividad Bluetooth para el control remoto de la cámara o el teléfono. Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante.</p> <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>					
8	Maleta compatible para equipos fotográficos	<p>Descripción: Maleta tipo Mochila (Backpack) de Transporte Profesional diseñada específicamente para equipo fotográfico y de video, con una capacidad interna volumétrica 25 Litros para soportar una cámara DSLR o Mirrorless con lentes montados y múltiples accesorios; el diseño debe asegurar la protección integral del equipo, mediante paredes internas acolchadas y divisores modulares con velcro de alta densidad para la personalización del espacio y la inmovilización de los elementos. Este producto debe tener garantía mínima de 3 meses.</p> <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>	1	\$ 1.260.504	\$ 239.496	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	Kit De Iluminación De Fotografía Rgb Con 3 Cajas De Luz Para estudio.	<p>Descripción: Luz de video LED bicolor y RGB de 60 W con un brillo de 8500 lux/0.5 m y 752 cuentas LED, ofreciendo un CRI 97 para reproducción de color natural. Incluye 18 efectos de escena simulados (ej. TV, Rayo, Coche de Policía) para producción creativa. El sistema permite el control inteligente vía App (Bluetooth) para ajustar de forma remota el brillo, la temperatura de color CCT 3200-5600 y los modos de color (RGB/Hue). Soporta el modo Maestro/Esclavo para controlar múltiples unidades simultáneamente. La alimentación es dual: mediante adaptador de CA (incluido) o baterías de Ion de Litio de 7.4V-4400 mAh no incluidas, para uso en interiores o exteriores. El kit incluye 3 luces, cables, adaptadores, difusores, soportes de luz y bolsa de transporte. Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante.</p> <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>	1	\$ 924.370	\$ 175.630	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- 0297 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

10	Juego de Micrófono Inalámbrico Digital Compacto	<p>Descripción: El requerimiento es un Sistema de Micrófono Inalámbrico Digital de Doble Canal que consta de transmisores ultraligeros con sujeción magnética y micrófonos omnidireccionales integrados. Cada transmisor incorpora 8 GB de memoria interna para grabar un backup de hasta 14 horas, y el sistema utiliza tecnología 2.4 GHz digital para garantizar una transmisión estable a largo alcance (hasta 250m). El receptor de montaje en cámara cuenta con una pantalla táctil OLED para configuración, ofreciendo salidas versátiles (TRS 3.5mm, USB-C y Lightning) para compatibilidad universal con cámaras y dispositivos móviles. Además, el sistema incluye cancelación de ruido inteligente, soporta modos de grabación Mono y Estéreo, y se beneficia de un estuche de carga que extiende la autonomía total a aproximadamente 18 horas. Este producto debe tener garantía mínima de 6 meses por el fabricante.</p> <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>	1	\$ 714.286	\$ 135.714	\$ 850.000	\$ 850.000
11	Luz de video RGB Portátil	<p>Descripción: Esta es una luz de video LED RGB portátil de tipo panel, que ofrece un control de 0-360° a todo color y un amplio rango de temperatura de color CCT (2500 K - 9000 K), garantizando una reproducción cromática fiel con un CRI 95. El dispositivo está diseñado para ser recargable, incorporando una batería de 3100 mAh, lo que lo hace ideal para aplicaciones móviles y diversas, como vlogging, fotografía, videoconferencias e iluminación para cámaras DSLR. Este producto debe tener garantía mínima de 6 meses por el fabricante.</p> <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>	1	\$ 210.084	\$ 39.916	\$ 250.000	\$ 250.000
12	Discos Duros Externos	<p>Descripción: Se requiere uno para video, otro para fotografía y otro para diseño, debido al alto flujo de material se requiere bastante almacenamiento de dichos videos, fotos y piezas para que reposen en sus respectivos discos externos como backup para su futura reutilización). Este producto debe tener garantía mínima de 1 año por el fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 2 TB - Tecnología de almacenamiento: SSD - Interfaces de conexión: USB 3.2 gen 2 - Resistencia TBW 1200 <p>Marca y/o Referencia: N/A</p> <p>Presentación: Unidad</p>	3	\$ 1.050.420	\$ 199.580	\$ 1.250.000	\$ 3.750.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- 0297 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

El valor del contrato, deberá incluir los gastos que se generen para su legalización y los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes
FORMA DE PAGO
El IDCBIS pagará durante los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta la transferencia realizada al Instituto. PARÁGRAFO SEGUNDO. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto del IDCBIS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal SPGR - CDP No. 2626 del 02 de marzo de 2026.
SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato cargo de la estará a cargo de la LÍDER TÉCNICO BPIN 2021000050017- ÁREA DE APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO o de quien designe el Director del IDCBIS.
MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: a). Realizar todas las obligaciones y actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. b). Estar facultado para suscribir el presente contrato. c). Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de retribuciones o prebendas a los colaboradores y contratistas del CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona. d). No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución y la Ley. e). No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. f). No desarrollar operaciones ilegales. g). Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente contrato, así como las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.
SUSPENSIÓN
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El término de la suspensión será computable para efectos del plazo extintivo. La suspensión del contrato no dará derecho al CONTRATISTA a exigir indemnización alguna o reclamar pagos por el periodo de la suspensión. PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión del contrato sin la suscripción de la respectiva acta, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.
MODIFICACIONES
Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la prórroga, adición, suspensión o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los respectivos documentos que describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL
EL CONTRATISTA y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con EL CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, LAS PARTES se comprometen a velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines del presente contrato. En tal sentido, las partes se obligan a: a) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- 0297 - SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRICTAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, LAS PARTES convienen que el término del plazo estipulado en este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. No obstante, lo anterior, el contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo por las siguientes causas: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Cuando EL CONTRATANTE compruebe que la información que fue suministrada y relacionada con su propuesta económica no corresponde a la verdad. c). Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato, en forma unilateral, previo aviso a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización. d). Cuando EL CONTRATISTA haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante su ejecución, considerándose como una de las actividades fraudulentas el plagio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: a) Acuerdo Directo. b) Conciliación. c) Transacción, durante el término de sesenta (60) días.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial de una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que dicha mora o incumplimiento genera perjuicios para el IDCBIS. En consecuencia, aceptan que EL CONTRATANTE descontará el 20% del valor del contrato. La pena se hace exigible cuando el IDCBIS comunique al CONTRATISTA su imposición. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora y autoriza a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que tuviese a su cargo, en caso de no existir saldo a favor del IDCBIS, EL CONTRATISTA deberá realizar el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a que se haga efectiva.

GARANTÍAS LEGALES

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, **PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR** que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
Calidad y buen funcionamiento del bien	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara el contrato, en la plataforma SECOP II PARÁGRAFO SEGUNDO: La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la fecha de expedición de póliza, se indica que la el cargue y la aprobación electrónica que realice el IDCBIS deberá ser de la misma fecha de expedición de pólizas. PARÁGRAFO TERCERO: Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

MERITO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente Contrato presta mérito ejecutivo, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a EL CONTRATANTE para ejecutar.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones que se produzcan en desarrollo de este contrato deberán hacerse a las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: Carrera 32 No. 12 - 81. Teléfono: 3649620, extensión 9432. Correo idcbis@idcbis.org.co. EL CONTRATISTA Calle 65 86 C 13 MEDELLÍN, ANTIOQUIA Teléfono: 3148439070 Correo electrónico: dsts.secretaria@gmail.com, dayver.mosquera@dsts.com.co

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato: a) Certificados de Disponibilidad de Presupuestal (SPGR). b) análisis y comparación c) Cotización del 13 de marzo de 2026 presentada por EL CONTRATISTA. d) Fotocopia del RUT. e) Fotocopia del RIT. f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio g). Certificado del pago de los aportes parafiscales. h). Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal. i) Demás documentos que hagan parte integral del contrato.

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico SECOP II - www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CV-2026- **0297** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y DAYVER ESKEY
MOSQUERA MORENO

solicitadas debidamente aprobadas por el IDCBIS y la designación firmada por el supervisor y director en la cual se establece la aprobación de las garantías contemplada en la **CLAUSULA GARANTIAS LEGALES**.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., el **21 ABR 2026**


GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director-Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e
Innovación en Salud – IDCBIS

DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
Dayver Eskey Mosquera Moreno

Elaboró:	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación <i>MFN</i>
Revisó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia. – Responsable de Compras y Contratación <i>MAD</i>